

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
CONVOCATORIA BECAS EVC 2019. Resultados**

**Resolución CE N° 1518/20
Buenos Aires, 9 de junio de 2020**

VISTO:

la Resol. CE N° 1437/19 que establece la fecha de apertura de la convocatoria 2019 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, aprueba las bases de esa convocatoria, su reglamento, el cronograma, determina la conformación de la Comisión Ad Hoc a cargo de la gestión del Programa y establece las sedes regionales de evaluación; y

CONSIDERANDO:

que, con base en esos instrumentos, las universidades definieron criterios de asignación internos u optaron por estricto orden de mérito surgido de la evaluación;

que, concluida la etapa de inscripción, cada secretaría de ciencia y técnica o área equivalente realizó el proceso de admisibilidad de las presentaciones;

que cada sede regional efectuó el proceso de evaluación y remitió los dictámenes correspondientes;

que este Consejo envió a cada institución universitaria participante los listados de la propuesta de otorgamiento para el control y evaluación de posibles errores u omisiones para que se propongan las correcciones pertinentes;

que, cumplido este paso, ha sido publicada la propuesta de otorgamiento en las páginas web del CIN y de cada institución universitaria, con el objeto de que los postulantes pudiesen recurrir los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores reglamentarios;

que, recibidos los recursos de reconsideración, estos han sido analizados por la Comisión Ad Hoc, que se ha expedido al respecto;

que, cumplidos los plazos establecidos en el cronograma aprobado, corresponde realizar la publicación de los resultados definitivos;

que, asimismo, la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte ha presentado una propuesta de distribución de cupos en orden al artículo 5° del reglamento de la convocatoria;

que en la publicación de esos resultados debe consignarse que el otorgamiento de las becas y el valor del estipendio mensual para cada becario se realizará al momento de recibirse los fondos correspondientes del presupuesto nacional;

que este Cuerpo considera proveer de conformidad.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la fórmula de distribución de cupos para cada institución universitaria pública que, como anexo I, se agrega a la presente.

Artículo 2º: Aprobar la lista de becas a otorgar a los postulantes detallados en el anexo II de la presente.

Artículo 3º: La efectiva puesta en funcionamiento del programa correspondiente a la convocatoria 2019, el valor del estipendio mensual y, consecuentemente, la consolidación de los derechos de los postulantes detallados en el anexo I se producirá en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación efectúe la transferencia de los fondos del presupuesto nacional.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web, remítase copia de la presente a las instituciones universitarias involucradas a los fines de su toma de conocimiento y la notificación a los postulantes, y archívese.

MARIO MIGUEL F. GIMELLI MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
Secretario Ejecu Presidenta